

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Julio 5 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Julio cinco (5) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: GABRIEL LINARES VELASQUEZ
Radicación: 736244089002-2021-00059-00

AUTO: Auxíliese Despacho Comisorio

Teniendo en cuenta la solicitud allegada con el propósito de corregir en el auto que decreto la terminación de fecha 4 de abril de 2022, la cual se dio por causa de pago de cuotas en mora y no como erróneamente se describió como pago total de la obligación. Por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto del 4 de abril de 2022, respecto a la terminación que se efectuó a causa del pago de cuotas en mora.

SEGUNDO: Lo demás seguirá incólume.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke with a diagonal stroke crossing it from the top left.

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en julio 11 de 2022